



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

“EL PROCESO BOLONIA.LA NUEVA ERA DE LA EDUCACIÓN”

AUTORÍA Gema López Guerrero
TEMÁTICA EDUCACIÓN
ETAPA E.S.O

Resumen

El proceso Bolonia comprende aspectos relativos a toda la reforma universitaria que se consideran más importantes, especialmente aquellos referidos a la financiación de la universidad pública.

Palabras clave

Nueva metodología educativa en torno a la universidad.

AUTORA: GEMA LÓPEZ GUERRERO

El Proceso de Bolonia es el nombre que recibe el proceso iniciado a partir de la **Declaración de Bolonia**, acuerdo que en 1999 firmaron los ministros de educación de la Unión Europea en la ciudad italiana de Bolonia. Se trató de una declaración conjunta que dio inicio a un *proceso de convergencia* que tenía como objetivos facilitar el intercambio de titulados y adaptar el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales. La declaración de Bolonia condujo a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), un ámbito al que se incorporaron países incluso de fuera de la Unión Europea y que serviría de marco de referencia a las reformas educativas que muchos países habrían de iniciar en los primeros años del siglo XXI.

Para muchos sectores de la sociedad, el **Proceso de Bolonia** va más allá de lo firmado en Bolonia, comprendiendo aspectos relativos a toda la reforma universitaria que se consideran más importantes, especialmente aquellos referidos a la financiación de la universidad pública, y cuenta con muchos detractores y opositores



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

En 1974, Peter Drucker escribió su libro *La sociedad post-capitalista*, en el que destacaba la necesidad de generar una teoría económica que colocara al conocimiento en el centro de la producción de riqueza. Al mismo tiempo, señalaba que lo más importante no era la cantidad de conocimiento, sino su productividad. Durante la década de los 80 y 90 se hicieron numerosos informes de la CEE pidiendo a los países una educación más competitiva y atractiva para el mercado.

La Declaración de Bolonia tiene como precedente la firma de la Carta Magna de las Universidades (*Magna Charta Universitatum*) por parte de rectores de universidades europeas el 18 de septiembre de 1988 en Bolonia, que proclama los principios básicos de la reforma.

Son seis los objetivos recogidos en la Declaración de Bolonia:

1. La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cuestiones, de un Suplemento al Diploma.
2. La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales.
3. El establecimiento de un sistema de créditos, como el sistema ECTS.
4. La promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.
5. La promoción de una necesaria dimensión Europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.
6. La promoción de la movilidad y remoción de obstáculos para el ejercicio libre de la misma por los estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras Instituciones de enseñanza superior europea

Diez años después se firmó la Declaración de la Sorbona (25 de mayo de 1998) en una reunión de ministros de educación de cuatro países europeos (Alemania, Italia, Francia y Reino Unido).

El 19 de junio de 1999 29 ministros de educación europeos firman la Declaración de Bolonia, que da el nombre al proceso y en el que se basan los fundamentos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que estará finalizado en el año 2010. La principal reforma consiste en crear un Espacio Europeo de Educación Superior competitivo y que sea atractivo tanto para estudiantes y docentes como para terceros países. El documento que tomaba como elemento principal la unificación de las enseñanzas creando el euro académico materializado en el valor académico único para quienes se adhirieran al proceso, es decir el crédito ECTS, que recogieron de la experiencia del programa Erasmus.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

En reuniones posteriores, se perfilan más cambios y se añaden más estados, aunque el ritmo de implantación es desigual entre los diferentes firmantes. Los encuentros más importantes y los comunicados resultantes son

- Comunicado de Praga (19 de mayo de 2001)
- Comunicado de Berlín (19 de septiembre de 2003)
- Comunicado de Bergen (19 y 20 de mayo de 2005)
- Comunicado de Londres (18 de mayo de 2007)

Reformas curriculares y homologación europea de títulos.

El proceso de Bolonia se propone la creación de un EEES con seis objetivos fundamentales:

1. *Adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones.* Ello no quiere decir que las nuevas titulaciones sean las mismas para todos los países firmantes ya que pueden tener distinto número de cursos en cada país y las Facultades o Centros *deben* tener plena libertad de crear los planes de estudios como quieran según el entorno socio-industrial. La convergencia europea sólo se da a nivel de reconocimiento de titulación y no de conocimientos.
2. *Adopción de un sistema basado en tres ciclos (grado, máster y doctorado):* Partiendo del modelo anglosajón, las titulaciones consistirán en un primer ciclo de carácter genérico de 3-4 años de *Grado (Bachelor* en inglés) y un segundo ciclo de 1-2 años para la especialización, el *Máster*. La diferenciación entre diplomaturas y licenciaturas, por ejemplo, ya no existirá. Dicha especialización tendrá un precio cercano a los 2.000 euros por curso. Se pretende conseguir con esto una mejora de la incorporación de los estudiantes al mundo del trabajo con una formación apropiada:

El primer nivel, o de Grado, comprende las enseñanzas universitarias de primer ciclo y tiene como objetivo lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse directamente en el Ámbito laboral europeo con una cualificación profesional apropiada

3. *Establecimiento de un sistema internacional de créditos:* el *Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS - "European Credit Transfer System"* en inglés) es un sistema de transferencia de créditos que cuentan no sólo las horas de clases teóricas (es decir, las impartidas por el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

profesor y las horas de examen) sino también el trabajo que debe ser realizado por el alumno (seminarios, horas de estudio, realización de trabajos). El crédito ECTS corresponde a entre unas 25 y 30 horas y describe los estudios cursados para hacer posible una homologación y comparación a nivel europeo.

4. *Promoción de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores y personal de administración y servicios, y superación de los obstáculos que dificultan dicha movilidad: A través de los ECTS se quiere favorecer la movilidad estudiantil y laboral en el espacio europeo, en consonancia con el actual programa Erasmus. Sin embargo, esta motivación está fuertemente reñida con la actual creación de planes de estudio, ya que otorga plena libertad en la creación de estudios a las facultades y no establece ningún criterio de convergencia.*
5. *Promoción de la cooperación europea para garantizar la calidad de la educación superior;*
6. *Promoción de una dimensión europea de la educación superior*

Aprendizaje permanente

En abril de 2008 el Consejo Europeo y el Parlamento europeo aprobaron el denominado *Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente* (EQF-MEC). El EQF es una recomendación a los estados miembros y establece el año 2010 como fecha límite para que los países realicen los ajustes entre sus sistemas de cualificaciones y el EQF, y el 2012 como fecha de aplicación completa.

El EQF es una herramienta para fomentar el llamado *aprendizaje permanente*. Su objetivo es vincular los diferentes sistemas nacionales de cualificaciones mediante ocho niveles de referencia comunes a toda Europa y que abarcan desde los certificados de educación escolar hasta el doctorado.

Dada la diversidad de los sistemas educativos europeos, el EQF define los niveles de referencia en términos de *resultados de aprendizaje* y no en función del propio sistema de aprendizaje, como la formación o las asignaturas que componen un grado. Los resultados de aprendizaje se definen como "expresiones de lo que una persona en proceso de aprendizaje sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje" y se clasifican en tres categorías:

1. *Conocimientos*: teóricos y/o fácticos.
2. *Destrezas*: "cognitivas (uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (fundadas en la destreza manual y en el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos)".
3. *Competencia*: responsabilidad y autonomía.

Nuevas metodologías docentes



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

El EEES implica la instauración de nuevas metodologías docentes, en detrimento de las tradicionales clases magistrales:

- *Evaluación continua*: seguimiento diario al trabajo personal del alumno mediante evaluaciones continuas. Para llevar a cabo la evaluación continua se proponen principalmente dos herramientas: el uso de todas las posibilidades que ofrece Internet y las nuevas tecnologías TIC y las tutorías personales.
- *Enseñanza práctica*: intervención activa del alumno a través de ejercicios, trabajo en grupo, prácticas profesionales, etc.

La Financiación

Uno de los objetivos de la reforma universitaria iniciada en la Declaración de Bolonia es recapitalizar la Universidad, lo que implica una profunda revisión de las vías de financiación:

La expansión de los sistemas universitarios, la crisis de los presupuestos públicos y los debates acerca de la viabilidad del Estado del bienestar han llevado a muchos países a plantear reformas en sus modelos de financiación universitaria en los últimos diez años.

La reforma de la financiación universitaria consiste en la diversificación los fondos de financiación, ya sea mediante el aumento de las tasas (la Conferencia General de Política Universitaria marcó una subida en toda España de hasta un 8,2 % (el precio del crédito) a los alumnos, o mediante inversiones de empresas privadas.

De este modo, se reduce el porcentaje de financiación pública respecto del total en la financiación de universidades, pues se pretende que sean las propias universidades y no el Estado las que se encarguen cada vez más de su propia financiación:

Las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales. Las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo [...]

Esto no tiene por qué significar una disminución en términos absolutos del gasto público universitario pero sí que el sistema pasa de ser público a tener un sistema mixto de financiación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

✚ El proceso de Bolonia en España

Artículo principal: Proceso de Bolonia en España

A diferencia de lo que ha sucedido en la práctica totalidad del EEES, donde se ha adoptado la estructura de 3 cursos para los Grados y 2 ó 3 cursos para másteres y postgrados, en España los títulos de Grados y Postgrado, establecidos mediante Real Decreto, tienen la siguiente estructura: grados de 4 años y másteres de 2 años.

Se producirá una homogeneización y reducción del número de titulaciones actualmente existentes, así como los másteres y un encarecimiento del crédito de matrícula (subida de tasas). Los grados serán más generales, mientras que los másteres serán más específicos y estarán enfocados al mercado.

(Las nuevas titulaciones) tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional

Artículo 9, pto. 1 del Real Decreto 1393/2007

Para el establecimiento de un título oficial de Grado, el informe del Consejo de Coordinación Universitaria deberá contener referencia expresa, al menos, a los siguientes aspectos: [...]d) Relevancia del título para el desarrollo del conocimiento y para el mercado laboral español y europeo. [...]

Capítulo III, art. 9, punto 3 del REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero.

[...] los programas universitarios deben estructurarse de manera que se mejore directamente la *empleabilidad* de los licenciados. Las universidades deben ofrecer planes de estudio, métodos docentes y programas de formación o *readiestramiento* innovadores que, a las capacidades más propias de la disciplina, sumen otras de carácter más amplio relacionadas con el empleo.[...] Incluso **se pretende ir más allá de las necesidades del mercado de trabajo y estimular una mentalidad emprendedora entre los alumnos.**

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº146,2007

La encargada final de aprobar los planes de estudio será la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Esta organización ha declarado recientemente siguiendo informes europeos de 2001 [Skilbeck 2001, pg.29], que:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

[...] la universidad ya no es más un lugar tranquilo para enseñar, realizar trabajo académico a un ritmo pausado y contemplar el universo como ocurría en siglos pasados. Ahora es un potente negocio, complejo, demandante y competitivo que requiere inversiones continuas y de gran escala.

Skilbeck 2001, pg.29

El discurso de modernización de la estructura universitaria, con su búsqueda de nuevos marcos de aprendizaje ha calado con fuerza, y son muchas las medidas que se han puesto en práctica con el fin de convertir la enseñanza universitaria en excelente y adaptarla a las necesidades de las empresas.

[...] para ello se han analizado y se están analizando, a través de numerosas investigaciones en el mercado de trabajo, cuáles son los requerimientos actuales de las organizaciones empresariales. Las universidades, por su parte, adaptarán sus planes de estudio y métodos de aprendizaje a dicho catálogo de competencias.

Texto oficial de la ANECA: El debate sobre las competencias. José Joaquín Brunner.

La financiación dependerá de la productividad de las universidades y será tanto pública como privada:

Las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, *centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos* [...] Esto supone una diversificación *proactiva* de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas [...], fundaciones y otras fuentes privadas.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) nº146,2007

- En diversos informes del Gobierno de España se habla del aumento de becas-préstamos en detrimento de las becas convencionales.

Con el sistema de préstamos, los estudiantes se hacen más conscientes del coste de su educación, tienen más incentivos para exigir una enseñanza de calidad, y deben esforzarse en los estudios y en el trabajo, para poder devolver la financiación recibida. De hecho, **cabe pensar que la gratuidad de la enseñanza superior no sólo no promueve el esfuerzo de los estudiantes, sino que tiende a crear problemas de selección adversa, atrayendo a la Universidad a estudiantes que no tienen posibilidades de completar los estudios**; especialmente si existe un sistema de becas que proporcione ingresos además de cubrir las tasas.

Informe Universidad 2000, cp.5 Financiación, pg.270

El proceso de *Bolonia* en otros países del EEES



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

Artículos principales: Proceso de Bolonia en Italia, Proceso de Bolonia en Alemania, Educación en Alemania y Proceso de Bolonia en Grecia

Italia reformó el sistema universitario, según las indicaciones del *proceso de Bolonia*, en 1999 (D.M 509/99). En 2009 el gobierno de Silvio Berlusconi quiso volver a reformar el sistema mediante la *Ley Gelmini*, que afecta a la financiación de la universidad pública y no al espíritu de la reforma de 1999. Las críticas hacen referencia a que en la ley *se esconde un plan para dismantelar la educación pública*. Debido a las movilizaciones de los estudiantes, profesores y personal de las universidades, el gobierno ha decidido aplazar un año la instauración de ley. Según los medios de comunicación, más de un millón de estudiantes salieron a la calle contra la ley de educación. La oposición italiana (Walter Veltroni, PD) está intentando promover un referéndum.

En Grecia, en mayo de 2008, se debatió en el Parlamento sobre la nueva Ley Griega de Universidades y su posible anticonstitucionalidad. El Artículo 16 de la Constitución Griega, que prohíbe el funcionamiento de universidades privadas en el país, fue el epicentro de discusión en la Cámara de los Diputados.

El ministro de educación, Euripidis Stilianidis, medió para la enmienda de dicho artículo con el apoyo del presidente de LAOS, Giorgos Karatzaferis.

Otros problemas del país, más o menos vinculados, como el exceso paro en los universitarios y las represiones policiales (un estudiante muerto por disparo de la policía) han provocando una avalancha de manifestaciones y encierros por todo el país.

El proceso Bolonia en la actualidad

La universidad española cambiará con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La estructura de los estudios, los procesos de evaluación de alumnado y profesorado, la metodología didáctica, la movilidad europea, etc. son algunos de los aspectos que se están modificando. Pero, donde algunos ven ventajas, como la renovación pedagógica y la facilidad para estudiar en el extranjero, otros consideran que estos cambios sólo contribuirán a perjudicar a la universidad pública y a supeditar las titulaciones al mercado laboral.

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) será uno de los aspectos que marcará el inicio del curso 2009/2010. Cuando sólo quede un año para la implantación definitiva del "Proceso de Bolonia", las universidades tienen previsto ofertar un gran número de titulaciones adaptadas a las directrices europeas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

Para convertirlos en títulos de Grado y Postgrado según el Espacio Europeo de Educación Superior, las universidades han tenido que modificar sus planes de estudios y someterlos a un proceso de evaluación ante la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y al Consejo de Universidades, que es el encargado de determinar la idoneidad de las carreras universitarias.

A grandes rasgos, la adaptación de las universidades al Proceso de Bolonia puede resumirse como complicada y lenta, aunque en proceso de mejora. En este sentido, el último Informe de Evaluación de la Comisión de Seguimiento de Bolonia (*Bologna Scoreboard*) ha otorgado a España una nota de 4 puntos sobre 5 en la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando medio punto respecto a la evaluación realizada en 2005.

Los apartados en los que España ha conseguido mejor puntuación son en evaluación de la calidad, reconocimiento de la experiencia, y aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como la implementación de los ciclos y de los créditos ECTS. Los aspectos en los que va más retrasada son la ratificación del Convenio de Lisboa, el suplemento al título y el Marco Nacional de Cualificaciones.

Además de las dificultades que han tenido las universidades españolas para aplicar el EEES, el proceso ha conllevado mucha polémica. Los estudiantes universitarios han realizado diversas acciones de protesta en ciudades como Barcelona, Sevilla y Valencia, reivindicando su implicación y mostrando su descontento con el EEES. En algunas universidades como la Universidad de Barcelona, la Universidad de Zaragoza, la Universidad Complutense de Madrid, etc. se han realizado referéndums que, aunque han tenido una participación irregular, han constatado el rechazo al Proceso de Bolonia por parte del alumnado.

Por otro lado, el actual ministro de Educación, Ángel Gabilondo, ha pedido a los jóvenes que no culpen al EEES de todos los problemas del sistema educativo, ya que se suele asociar a Bolonia otros aspectos que en estos momentos no funcionan bien y que es necesario debatir, como por ejemplo, el modelo social y económico de la universidad, los precios públicos y la privatización de la enseñanza.

CONCLUSIÓN

Entre las ventajas hay que destacar una formación mucho más amplia que la de cualquier otro programa de doctorado que conozca: como alumno, uno decide sobre qué quiere investigar y la manera en que quiere hacerlo, y a cambio se le ofrece un enorme abanico de posibilidades de enfoque, además de conocer de primera mano investigaciones y tendencias en disciplinas que en principio le están vedadas. Esto por sí mismo no tiene precio. Las desventajas son también claras, al menos desde una perspectiva externa: no hay una estructura aparente que permita dar coherencia al currículo, no hay un



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 NOVIEMBRE DE 2009

dominio exclusivo de especialización y la investigación particular es una tarea individual. Digo que son desventajas que se asimilan luego en la estructura mayor que es la del Centro, puesto que a posteriori esa investigación específica debe ser formulada de manera significativa para el resto de miembros, de manera que fuerza a una disciplina de trabajo y de escritura enormemente estimulantes y particulares.

BIBLIOGRAFÍA

Fernández Liria, C., Serrano García, C., 2009, *El plan Bolonia*, Madrid, Catarata.

Alegre, L., 2009, *Bolonia no existe: la destrucción de la universidad*, Madrid, Hiru.

VVAA, 2008, *El nuevo perfil del profesor universitario en el EEES: claves para la renovación metodológica*, Valladolid, Servicio de Publicaciones 2008 Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Rué, J, 2007, *Enseñar en la universidad: el EEES como reto para la educación superior*, Madrid, Narcea.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Gema López Guerrero
- Centro, localidad, provincia: Málaga.
- E-mail: gemalog@hotmail.com